

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 156-2010.

Guatemala, 01 de octubre de 2010.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, solicita se les autorice una modificación presupuestaria, para fortalecer los renglones de gasto 072 "Bonificación anual (Bono 14)" y 073 "Bono vacacional" de varias actividades de los Programas a cargo del MAGA, que no cuentan con las asignaciones suficientes para cumplir con el pago de dichas prestaciones a personal que labora en la Institución;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales previos para autorizar las modificaciones presupuestarias solicitadas y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. 543 de fecha 24 SET. 2010 emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, por lo que las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos presupuestarios, contenidos en la presente modificación presupuestaria;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010, la modificación presupuestaria, contenida en el comprobante de modificación presupuestaria, forma CO2, por el monto y a favor de las Instituciones que a continuación se indica:



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

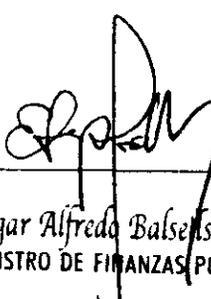
COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
346	Ministerio de Agricultura, Ganaderia y Alimentación			<u>59,497.00</u>	<u>59,497.00</u>
		11	11	52,919.00	52,919.00
		21	21	6,578.00	6,578.00

Fuentes de Financiamiento: 11 "Ingresos corrientes"
21 "Ingresos tributarios IVA-Paz"

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
TOTAL:	<u>59,497.00</u>	<u>59,497.00</u>
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	<u>59,497.00</u>	<u>59,497.00</u>
Gastos de Funcionamiento	59,497.00	59,497.00

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por valor de **CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q.59,497.00)**, contenida en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.


Edgar Alfredo Balseñas Conde
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Cheryl Cheu de Calderón
DIRECTORA TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

